En la sala del ayuntamiento del concejo de la villa de Vergara
a onze dias del mes de henero de mill e quinientos ... ... estando juntos
el alcalde y regimiento de la dicha villa conbiene a saber ... de Sagastizabal
alcalde ordinario de la dicha villa y su jurisdicion y Martin Ochoa de Garcia Saegui
y Juan Martinez de Romagalarraga regidores del concejo de la dicha villa y Juan
Ochoa de Narbaiza y Juan Perez de Villar ... Jauregui regidores de la
parroquia de Oxirondo y Juan de Loyola diputado de la dicha parroquia
y Juan de Ycarrituri ... regidor de las parroquias de ...
y Juan de Aizcaga y Juan de Yguibar diputados de las dichas parro
quias y asi juntados en uno ... llamados ... del dicho concejo
... antonio de Gorosteguj escribano ... propusieron ...
del ayuntamiento del concejo de la dicha villa
... y decretaron lo seguiente

[illegible] en el dicho ayuntamiento se leyo una carta de la provincia
de Guipuzcoa escrita a esta villa y ... la dicha villa ... que
seria ... que ... a ... en ciertos ... de
particulares ... del dicho ... de mas ...
la ... de ... y que ... se pague
... y se haga ... en ... que ...
... y que es necesario de ... para
entrar y que es necesario ... se resuelba de
la provincia y que para tratar ... en
parecer ... que se junte la provincia en
junta particular — lo qual visto por el dicho ayuntamiento
... y ... sobre ello decretaron y ordenaron
que ... de Vergara ... de parecer que se junte
la dicha provincia de Guipuzcoa en junta particular por ser ...
es necesario ... tratar de su remedio
y lo ... acabo el dicho ayuntamiento y lo firmaron

... de Sagastizabal
Martin Ochoa de Romagalarraga
Martin de Garcia Saegui
Juan de Ycarrituri
Joan Ochoa de Narbaiza
Joan de Loyola
Juan de Yguibar
Joan de Aizcaga
... Antonio de Gorosteguj

En la sala del ayuntamiento del concejo de la villa de
Vergara a ... dias del mes de henero
de mill e quinientos ... estando juntos
el alcalde y regimiento de la dicha villa segun que lo an
de uso y costumbre conbiene a saber ... de Sagastizabal
... alcalde ordinario de la dicha villa y su jurisdicion
Juan Angel ... de Azcarate ... escribano general del
concejo de la dicha villa y Martin Ochoa de Garcia Saegui
y Juan Martinez de Romagalarraga regidores del cuerpo
de la dicha villa y Martin de Villar diputado de la
y Juan Ochoa de ... y Narbaiza y Juan Perez de
Villar ... Jauregui regidores de la parroquia

En Orizondo y Juan de Loyola y Pº de Abrayn dhos dha Parrogs y Juan de Licarazu. de aumen
zegr de dhas parrogs de ancuta. Juan de Yrue
ñar dpn de dhas Parrogs. y ab Juntados por
pregon a dem antmo de goz dem estrauo Pº del
Rey nrõ y del aneg Layuntamto dela de pres
ente Prouysion decretaron y Ordenaron
lo siguiente

Lo de dia de Layuntamto Sordeno y mando que para
abrar los vecinos que anbienen de Juntos de
rodeen ellos dela audiencia de alcalde ordinº de Pagoua
de empuxen a tocarles al tiempo de dhas prensas.
Vendimias dela Juraª de dha Villa para procurar
Proueer dela dha aneg de Pedro y mõs
no Cargasse grandes gruesas y diuersas Vezes y en
tiempos de pobreª de regimº de Cangilg de
Vno a de poner en cada Vna dellas ygualmente
Caza Vnpeon vinda del ayuntamto para que
de le entreguen los dhos mrcados y lo que
biniere sin este mrcado caza Vnpeso del
regimº a costa del aneg. a que cada dello acuda
y procure traer este mrcado con mucha breuedad
porque de la demora deste no aga mas de usar
dela breuedad que tiene dicha caza sa saca
esta dicha y mande Escriuano de Ayuntamto

Lo de dicho Regimto de Sch bieron las Ventas y de
mas demoras de aneg dho dia que diuersas
pers por mandº del alcalde Sordino dha Villa anan
traydo para que se satisfaciese. lo de regimto se
tomase razon dellas. Sordho dho y mandº
el regimº que dho Juan angelo de azarate pr Rgte
rae. de aneg sea las dhas Ventas y haga
por escrito sacadas para el ayuntamto aquien se le entregue el dho Probeymto de lo
Son las dhas Ventas que son las siguientes.

Las escrituras de Cantos Arzadun y Fauia de pos
Juan de Sagarraga 2 pg un dia de mora
y Vna escrª de Venta de pos de la barrasegui y Juan de Ramud
y otra de Franº de Lardiz. dgi an demora por dhos
escrituras

Lo de dicho dia de dho ayuntamto anfrente y trato que anbenia
poner Plantios enterminos dhos de aneg ab pro
cumplir aneg que cerca mos y tema mirado por diuersas

cedulas reales como lo que esta ordenado por sus
hordenanças provinciales y para que poner en execucion lo suso
dicho ordenaron que el dicho ayuntamiento que se pongan
seiscientos plantios y ciento en cada particular
y aver testimonio de averlos plantado en cada
particular y que lo que asi se ubiere de plantar
sea junto el ciento en cada parte y que los
testimonios sean en esta certificacion señalando
los puestos y los regidores de cada particular su
lugar y que en esto no aya remision so pena que
se cargue y que de cada remision que en esto ubiere
sea de ellos que fueren remisos en ello y daños
y costas que sobre ello recrecieren lo qual
asi ordenaron y decretaron y en esto se acabo
el dicho ayuntamiento y lo firmaron de sus nombres
Michael Ibañez de Baega =

Pedro de Isasaga Etxabe

Don Juan Manuel de [illegible]

Martin Ochoa de Sagastizabal

Joanes Boade [illegible] Gamboa

Juan Ibañez de [illegible]

Simon de Villar [illegible]

Joan de Loiola

Joan [illegible]

Antonio [illegible]

Domingo de Ycastiaburu

[illegible] de Aguirre ibarra

En la sala del ayuntamiento de la villa de Vergara miercoles ocho de febrero de mill
y quinientos y noventa y [illegible] años se juntaron en ayuntamiento el alcalde regimiento de la dicha villa [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] mandaron que Juan Ruiz de Aguirre [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] por que con [illegible]
[illegible] embiar [illegible] al consejo [illegible]
[illegible]